Expediente: **1019/25**
Carátula: **OJEDA MODESTO WALTER C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20239661638 - OJEDA, MODESTO WALTER-ACTOR
90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1019/25

H105035972397

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N°: 1019/25

CARATULA: OJEDA MODESTO WALTER c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: RICARDO JOSE PRADO

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 20/11/2025; 10:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El Sr. **MODESTO WALTER OJEDA (DNI 17.944.402)**, junto con su letrado apoderado Dr. Guido Victor Velazquez MP. 5643.

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud del art. 43 del C.P.L, y a fin de que el trabajador ratifique el escrito de desistimiento de la acción presentado en fecha **13/11/2025.**

De las constancias de autos surge que en fecha **04/07/2025** la parte actora con motivo del accidente laboral que sufriera en 16/10/2022, inició un juicio por el que reclamara a Prevencion Aseguradora de Riesgos de Trabajo S.A. la suma total de **$5.907.526,65** en concepto de prestaciones dinerarias por Incapacidad Laboral Permanente Parcial (ILP) por un porcentaje equivalente al 10,30% según

baremo ley 24557.

Toma la palabra S.S : y le da la bienvenida a las partes, en especial al Sr. Ojeda, y en base a los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por el digesto procesal del fuero, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de ello implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme fuere solicitado en su escrito inicial, debiendo además hacerse cargo de los gastos y costas de lo hasta aquí actuado en el expediente.

En tal sentido, realizó una explicación circunstanciada de lo que significa el desistimiento de la acción, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de continuar el presente proceso contra la parte demandada.

Acto seguido, S.S. interroga a la parte actora sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos de los art. 43 del CPL.

Toma la palabra el Sr. Ojeda quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica su deseo de desistir del proceso en contra de Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A.

Por último, S.S. consulta al letrado interviniente sobre sus honorarios profesionales.

Toma la palabra el letrado Velazquez, quién manifiesta que en virtud del desistimiento formulado renuncia a sus honorarios profesionales.

Consultada que fuera la parte y su letrado apoderado si tienen algo más que agregar, o alguna aclaración que realizar, ante la negativa de los mismos, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional:

1. Habiendo explicado los alcances del acto al **Sr. MODESTO WALTER OJEDA (DNI 17.944.402),** quien manifiesta entender y ratificar los términos del desistimiento presentado mediante escrito de fecha 13/11/2025, **TENER POR RATIFICADO** el desistimiento de la acción solicitado, por cuanto se encuentran cumplidos los recaudos legales exigidos por el art. 43 del CPL y 277 de la LCT.

2. SE TIENE PRESENTE la renuncia a los honorarios profesionales que le asisten efectuada en este acto por el letrado Guido Victor Velazquez MP. 5643.

3. Atento a las constancias de autos y en virtud que la notificación del traslado de la demanda ha sido cursada al domicilio denunciado del demandado, sito en Av. Salta N° 614 de esta ciudad, que fuera recepcionada el 13/10/2025 (en los términos del art. 202 del CPCC - Ley 9531, de aplicación supletoria al fuero) y en virtud que se encuentra vencido el término para su contestación: se tiene a la parte accionada, **PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.** por **INCONTESTADA** la demanda incoada en su contra. Se hace constar por Secretaría en el sistema SAE que las futuras notificaciones se efectuarán en los **ESTRADOS DIGITALES**, conforme a las previsiones del art. 22 del CPL - Ley 6.204

4. Atento al estado de los presentes autos y en virtud de lo dispuesto en el art. 252 del CPCyC de aplicación supletoria, **previo** a proveer lo pertinente, se **CORRE TRASLADO** de la presentación que antecede a la demandada por el término de **TRES DIAS**, bajo apercibimiento de tenerla por conforme en caso de silencio. A tales efectos, adjunte la parte interesada la movilidad pertinente.

5. Oportunamente, **Pasen** los presentes autos **a despacho para resolver**.

Los presentes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:12 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 1019/25 CKM

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.